De una parte, **[NOMBRE DEL AUTOR]**, mayor de edad, identificado con **[TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO]**, domiciliado en **[DIRECCIÓN DEL AUTOR]**, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL (LA) CEDENTE. Y, de otra parte, la Universidad Católica de Manizales (UCM), entidad privada, sin ánimo de lucro, con Personería jurídica otorgada por la Arquidiócesis de Manizales, mediante decreto No 271 del 19 de junio de 1962, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución No. 3275 del 25 de junio de 1993, expedida por el Ministerio de educación Nacional, con domicilio en Manizales, NIT 890.806.477-9 , representada legalmente por **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE],** identificado(a) con **[TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO],** quien en adelante se denominará EL CESIONARIO. De conformidad con lo dispuesto en la ley 23 de 1992, ley 44 de 1993, ley 1834 de 2017, ley 1915 de 2018, decreto 1360 de 1989, decisión Andina 351 de 1993, decreto 460 de 1995 y demás normas sobre la materia. Ambas partes, en adelante denominadas LAS PARTES, han acordado suscribir el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO**

EL (LA) CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna a EL CESIONARIO los derechos patrimoniales de autor sobre la obra titulada [TÍTULO DE LA OBRA], creada en [AÑO], para su publicación, reproducción, distribución, comunicación pública y cualquier otra forma de explotación en medios físicos, electrónicos, multimedia o cualquier otro formato conocido o por conocer, en concordancia con la legislación vigente.

**SEGUNDA. DERECHOS CEDIDOS**

EL (LA) CEDENTE transfiere a EL CESIONARIO, sin reserva alguna, los siguientes derechos patrimoniales sobre la obra:

**Reproducción:** Facultad de realizar copias en cualquier formato o medio.

**Distribución:** Facultad de poner la obra a disposición del público por cualquier medio.

**Comunicación pública:** Facultad de divulgar la obra por cualquier plataforma o medio de difusión.

**Transformación:** Facultad de realizar adaptaciones, modificaciones o resúmenes, siempre respetando los derechos morales de EL (LA) CEDENTE.

**Inclusión en bases de datos y repositorios:** Facultad de indexar la obra en catálogos, bases de datos nacionales e internacionales, bibliotecas digitales, publicaciones académicas, entre otros.

La cesión de estos derechos no afecta los derechos morales de EL (LA) CEDENTE, quien seguirá siendo reconocido(a) como autor(a) de la obra.

**TERCERA. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL**

La cesión de derechos patrimoniales de autor tendrá una duración igual al tiempo de protección establecido en la Ley 23 de 1982 y sus modificaciones, es decir, la vida del autor más ochenta (80) años. Su ámbito territorial será global, permitiendo la difusión de la obra en cualquier país donde pueda ser protegida.

**CUARTA. GRATUIDAD DE LA CESIÓN**

EL (LA) CEDENTE declara que la presente cesión se otorga a título gratuito, por lo que no tendrá derecho a compensación económica por parte de EL CESIONARIO por la publicación, distribución o cualquier otra forma de explotación de la obra.

**QUINTA. DECLARACIÓN DE LEGITIMIDAD**

EL (LA) CEDENTE declara y garantiza que:

Es el(la) único(a) titular de los derechos patrimoniales sobre la obra.

La obra es original y no infringe derechos de terceros.

La obra no está sujeta a contratos previos que limiten esta cesión.

En caso de que la obra incurra en plagio o en conflictos de derechos de autor, asumirá toda responsabilidad legal y eximirá a EL CESIONARIO de cualquier reclamación.

En caso de haber utilizado herramientas de inteligencia artificial (IA) para la creación total o parcial de la obra, EL (LA) CEDENTE manifiesta que dichas herramientas fueron empleadas como instrumentos de apoyo creativo y no como autores, y garantiza que la obra resultante cumple con los criterios de originalidad exigidos por la legislación de derechos de autor. Asimismo, declara que no se han infringido derechos de terceros al usar datos, textos, imágenes u otros elementos protegidos por derecho de autor para entrenar o alimentar dichas herramientas.

**SEXTA. DERECHOS MORALES**

EL CESIONARIO se compromete a respetar los derechos morales de EL (LA) CEDENTE, garantizando el reconocimiento de su autoría en cualquier reproducción o publicación de la obra.

**SÉPTIMA. REGISTRO Y PROTECCIÓN DE LA OBRA**

EL CESIONARIO podrá registrar este contrato en el Registro Nacional de Derecho de Autor o en cualquier otra entidad competente, para efectos de protección y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de propiedad intelectual.

**OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia derivada del presente contrato será resuelta mediante negociación directa entre las partes. Si en un plazo de treinta (30) días no se alcanza un acuerdo, LAS PARTES podrán acudir a mecanismos de conciliación ante la Cámara de Comercio de Manizales o a la jurisdicción ordinaria.

**NOVENA. ACUERDO TOTAL**

El presente contrato constituye el acuerdo completo entre LAS PARTES en relación con la cesión de derechos patrimoniales sobre la obra y sustituye cualquier acuerdo o entendimiento previo, ya sea verbal o escrito.

**DÉCIMA. IRREVOCABILIDAD EN CUANTO A LA PUBLICACIÓN**

EL (LA) CEDENTE reconoce y acepta que, una vez suscrito el presente contrato y autorizada la publicación de la obra por parte de EL CESIONARIO, no podrá revocar la cesión otorgada en lo que respecta a dicha publicación, reproducción y puesta a disposición del público, en tanto se haya producido conforme a los fines académicos, investigativos, institucionales o de divulgación establecidos en el objeto del presente contrato.

Esta irrevocabilidad se establece con el único propósito de garantizar la estabilidad jurídica de las actividades editoriales y de difusión realizadas por EL CESIONARIO, sin perjuicio de los derechos morales del autor, los cuales se respetarán en todo momento, especialmente el derecho al reconocimiento de su autoría y a la integridad de la obra.

**UNDÉCIMA. ACEPTACIÓN Y FIRMA**

Leído el presente contrato y en señal de aceptación, LAS PARTES lo firman en **[LUGAR],** a los **[DÍA]** días del mes de **[MES]** de **[AÑO].**

**EL (LA) CEDENTE**

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_

**EL CESIONARIO**

Representante legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Elaboró | Revisó | Aprobó | Fecha de vigencia |
| Coordinación de Biblioteca | Dirección de Aseguramiento de la Calidad  Líder SIG | Consejo de Rectoría | Septiembre de 2025 |

CONTROL DE CAMBIOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| FECHA | VERSIÓN | ÍTEM | MODIFICACIÓN |
|  |  |  |  |